

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
LIMITADA "INMOBILIARIA VILLAMIL 133
C. LTDA." EN LIQUIDACION , FIJACION DE
NUEVO PLAZO Y REFORMA DE SUS
ESTATUTOS SOCIALES.....
CUANTIA: (INDETERMINADA).....

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día treinta de Junio de
8 mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
9 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la
10 Compañía Limitada "INMOBILIRIA VILLAMIL 133 C. LTDA" en liquidación,
11 representada por el señor Wilson Galarza Campoverde en su calidad de
12 Gerente, en funciones prorrogadas, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
13 mayor de edad, Comerciante y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil ,
14 conforme consta del nombramiento que acompaña y manda agregar, capaz
15 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé, el mismo que
16 manifiesta su voluntad de otorgar ésta Escritura Pública de reactivación de
17 Compañía; Fijación de nuevo Plazo y Reforma del Estatuto Social, sobre
18 cuyo objeto y resultado está bien instruido y a lo que procede de una
19 manera libre y espontánea, y para que la autorice me presenta la Minuta
20 que dice así: "SEÑOR NOTARIO":- Sírvase autorizar en el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la de Reactivación,
22 Fijación de un nuevo plazo, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
23 Limitada "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. " en Liquidación, que se
24 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA :-
25 INTERVINIENTES:- Interviene y otorga esta Escritura Pública de
26 Reactivación, Fijación del plazo y Reforma del Estatuto Social de
27 la Compañía Limitada "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." en
28 Liquidación, el señor Wilson Galarza Campoverde, quien en funciones

1 prorrogadas actua en calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA
2 VILLAMIL 133 C. LTDA." en Liquidación, conforme consta del nombramiento
3 que se agrega para acreditar la representación legal.- SEGUNDA:-
4 ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
5 Notario Doctor Jorge Jara Grau el día veintidos de Diciembre de mil
6 novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad
7 el día treinta de Enero de mil novecientos sesenta , se constituyó la
8 Compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." en Liquidación.- b) La
9 Junta General Universal de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL
10 133 C. LTDA." en Liquidación, en sesión extraordinaria celebrada el día
11 Primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete, con intervención de
12 todo el capital social suscrito y pagado, acordó por unanimidad absoluta,
13 sin disidencias, abstenciones, reservas, condiciones o votos nulos,
14 reactivar la Compañía; fijar un nuevo plazo de su duración por el lapso de
15 cincuenta años a contar de la fecha de la inscripción de la Escritura de
16 Reactivación en el Registro Mercantil; acordó también la Junta General
17 Universal de Socios en la misma sesión extraordinaria, y con la
18 misma unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la Compañía;
19 todo ello conforme al artículo doscientos ochenta y dos de la Ley
20 de Compañías y en la forma y modo que se establece en la Junta
21 General Universal de Socios mencionada anteriormente.- TERCERA:
22 FIJACION DE NUEVO PLAZO:- Con estos antecedentes y en acatamiento
23 a lo dispuesto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía
24 "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." en liquidación, en su sesión
25 extraordinaria celebrada el día primero de Junio de mil novecientos
26 ochenta y siete, cuya copia certificada del Acta se agrega a esta
27 Escritura, para que forme parte integrante de ella, el interviniente,
28 declara reactivada la compañía y que el plazo de la misma ha sido fijado

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 por cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la
2 Escritura de Reactivación en el Registro Mercantil. CUARTA.- La
3 Compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." en liquidación,
4 continuará rigiéndose por la Ley de Compañías, Código Civil y Código
5 de Comercio. QUINTA.- Se declara fijado el plazo de duración de la
6 compañía en los términos que constan en el acta de Junta General de
7 Socios que se acompaña. SEXTA.- Declara igualmente reformado el
8 Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta y se determina en el
9 acta que se adjunta como documento habilitante. Se ratifican y
10 confirman todas las gestiones realizadas por quien haya ejercido el
11 cargo de representante legal de la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL
12 133 C. LTDA." en liquidación.- Antepongo y agregue usted señor Notario
13 las demás formalidades de estilo para la completa validéz y
14 perfeccionamiento de éste Instrumento. -f) E. Vernaza T.-Doctor Ernesto
15 Vernaza Trujillo.- Registro Número trecientos ochenta y siete.- Colegio de
16 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.-(ACTA) ACTA DE JUNTA
17 GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
18 "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA
19 PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de
20 Guayaquil, República del Ecuador, el primero de Junio de mil novecientos
21 ochenta y siete, a las quince horas, en el local situado en las calles V.
22 M. Rendón novecientos once, tercer piso, se reúnen los señores: Wilson
23 Galarza Campoverde, propietario de cincuenta y siete participaciones;
24 Joel Galarza Campoverde, propietario de Una participación; Alfonso
25 Galarza Galarza, propietario de Una participación; y, Nelson Galarza
26 Campoverde, propietario de Una participación, todas de un valor de Cinco
27 mil sucres cada una, quienes representan el cien por ciento del capital
28 actual de la Compañía, por lo tanto se encuentra reunido todo el capital

1 social suscrito y pagado de la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133
2 C. LTDA." en liquidación, acogiéndose al artículo doscientos ochenta
3 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo ciento veintiuno
4 de la misma Ley, acuerdan constituirse en Junta General de Socios
5 para tratar y resolver el siguiente punto : PUNTO UNICO.- Reactivar la
6 Compañía, fijar nuevo plazo y reformar los estatutos sociales de la
7 misma. Actúa como Presidente el señor Licenciado Hector Moran Triana,
8 delegado por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, como
9 liquidador de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente señor
10 Wilson Galarza Campoverde, quien actua con facultades prorrogadas.-
11 Encontrándose presente todo el capital social suscrito y pagado de la
12 compañía y habiéndose cumplido con los requisitos que prescribe el
13 artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, y
14 perseverando los concurrentes en sus voluntades de constituirse en
15 Junta General Universal Extraordinaria. El Licenciado Hector Moran
16 Triana, en su calidad de Presidente, declara instalada la Sesión que
17 se constituye con observancia de lo dispuesto en el artículo
18 doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Entrando a tratar el
19 único punto del orden del día , cual es, el de Reactivar la Compañía,
20 fijar nuevo plazo y reformar los Estatutos sociales; toma la palabra el
21 señor Wilson Galarza Campoverde, quien manifiesta que es
22 conveniente y útil a los intereses de la compañía reactivarla y
23 fijar un nuevo plazo de duración, por lo que propone que se acuerde en
24 ésta Junta General en tal sentido, en vista de que los demás socios
25 estan de acuerdo en lo propuesto, resuelven por unanimidad lo
26 siguiente: PRIMERO:- Reactivar la Compañía Limitada "INMOBILIARIA
27 VILLAMIL 133 C. LTDA." en liquidación; SEGUNDO.- Fijar nuevo plazo de
28 duración de la Compañía Limitada "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA."

Guayaquil, 15 de agosto de 1973.

Señor

Wilson Galarza Campeverde,

Ciudad.

Señor Galarza:

Cumple en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria Villamil 133 C. Ltda., en sesión del día de hoy, tuvo a bien designarla Gerente de la misma, de conformidad con los Estatutos.

Muy atentamente,

Alfonso Galarza
 X Alfonso Galarza Galarza.
 PRESIDENTE.

ACEPTO.

Wilson Galarza Campeverde
 Wilson Galarza Campeverde.

Certifico que el presente Nombramiento quedó inscrito de fojas 12923 a 12924, número 2214 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 12922 del Repertorio, -se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional, -Lo certifico.-

Dr. José Santiago Castillo Barrera
 Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERA
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



NOTARIA
ESIMA PRIMEI.



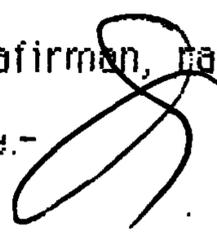
DEL CANTON
GUAYAQUIL

I. MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 en liquidación, por el lapso de cincuenta años contados desde la
2 fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la
3 Escritura de Reactivación; TERCERO: Reformar el artículo Cuarto de
4 los Estatutos Sociales el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El plazo
5 de duración de la Compañía será de Cincuenta años a contarse desde
6 la fecha de inscripción de la Escritura de Reactivación de la
7 Compañía en el Registro Mercantil" (Hasta aquí el Artículo Cuarto);
8 CUARTO.- Autorizar al señor: WILSON GALARZA CAMPOVERDE, en su calidad
9 de Gerente con facultades prorrogadas y como tal representante Legal
10 de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente
11 y solicite la aprobación de la misma. No habiendo otro asunto que
12 tratar, y siendo las diecisiete horas, el señor Presidente concede un
13 receso para la elaboración de la presente Acta la misma que una
14 vez reinstalada la Junta es leída y aprobada por todos los Socios de
15 la Compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." en liquidación,
16 quienes para constancia firman al calce.- f) Wilson Galarza
17 Campoverde; f) Joel Galarza Campoverde; f) Alfonso Galarza Galarza; f)
18 Nelson Galarza Campoverde; f) Licenciado Hector Moran Triana .-
19 CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que
20 reposa en el Archivo de la compañía, al que me remitiré en caso
21 necesario.- Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos ochenta y
22 siete- f) Wilson Galarza Campoverde.- Gerente-Secretario.- En
23 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
24 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública,
25 para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
26 Registro el nombramiento de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA
27 VILLAMIL 133 C. LTDA." en liquidación.- Leída esta Escritura de
28 principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes,

1

quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
en unidad de acto conmigo el Notario, Doy fe.-



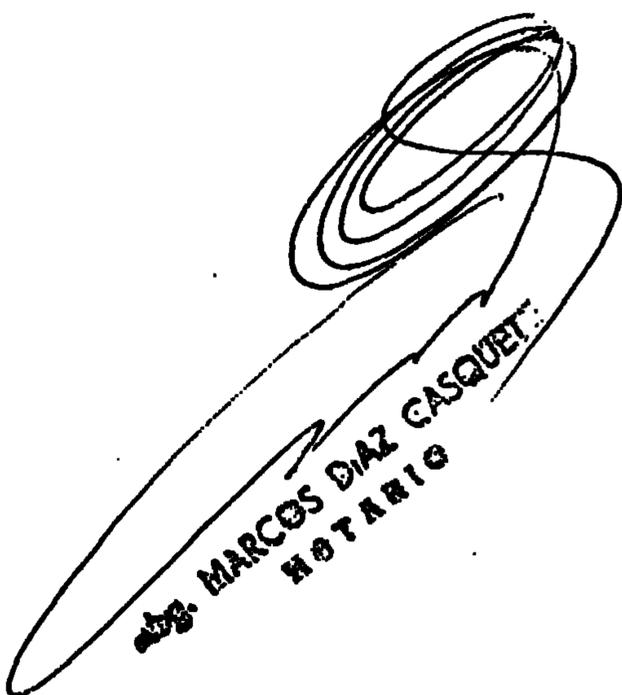
WILSON GALARZA CAMPOVERDE

Ced. Ident. Nº. 0100283225

Ced. Trib. Nº. 003170

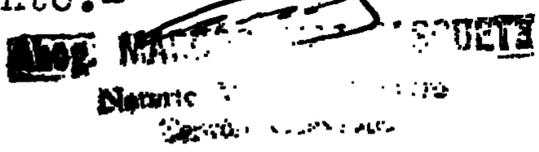
Cert. Vot. Nº. 017-285

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARCOS DIAZ CASQUET
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta LENCENIA COPIA que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-



MARCOS DIAZ CASQUET
Notario
Código Notarial

CERTIFICO: Fue En cumplimiento -

to de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-3-1-03579, dictada el 7 de Septiembre de 1.987, por la Intendente de Compañías-Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION de la Compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA." "EN LIQUIDACION", FIJACION DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 33.311 a 33.317, número 8.767 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.015 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 913, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.028 del Registro Mercantil de 1.970 ; y, 41.425 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

